

**DECRETO N° 0350 DE**  
**( 08 NOV 2017 )**



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 50 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016 y Artículo 50 del Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016 establecen que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, expidió certificados CC – 026 - 2017 del 12 de julio, CC – 037 – 2017 del 29 de septiembre y CC – 042 – 2017 del 17 de octubre de 2017, según la cual existen recursos provenientes de excedentes financieros y convenios suscritos con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADR – CDCVI – 076 – 2017 y 077 -2017, para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento en la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$5.387.511.878) M/CTE, el cual se utilizará el valor de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.769.881.696) M/CTE.

Que mediante Resolución 477 del 21 de septiembre de 2017, la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, constituye pasivos exigibles por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.452.192.995)M/CTE, los cuales solo se utilizará el valor de DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.389.881.696)M/CTE.

Que mediante los Acuerdos 016 y 019 del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza la modificación al presupuesto de la vigencia 2017.

Que mediante oficios radicados 2017137894 del 10 de octubre y 2017138654 del 12 de octubre de 2017, suscritos por la Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, solicita adición presupuestal, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.769.881.696) M/CTE, para el pago de Pasivo Exigible y apoyar la construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y adecuación de cinco infraestructura para la distribución y comercialización.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el banco departamental de programas y proyectos, así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
297069 - 2016	1078	04-07-2017	Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura productiva, de transformación, comercialización y distribución en el Departamento de Cundinamarca
297065 - 2017	1652	30-08-2017	Construcción mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de puentes en las vías terciarias y secundarias del Departamento de Cundinamarca

Que el Secretario de Planeación, emitió conceptos favorables 305 y 306 del 5 de octubre del 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.



**DESPACHO DEL GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

f/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob



DECRETO N° 0350 DE  
( 08 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.769.881.696) M/CTE.

Que el Director Financiero de Presupuesto, emitió concepto favorable del 19 de octubre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, adicionando al Presupuesto del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$4.769.881.696) M/CTE, con base en los certificados CC – 026 - 2017 del 12 de julio, CC – 037 – 2017 del 29 de septiembre y CC – 042 – 2017 del 17 de octubre de 2017, expedidos por el Subdirector Técnico con funciones de Contador Público del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
ID				<b>RENTAS PROPIAS</b>	
ID:1				<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.380.000.000</b>
ID:1:2				<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.380.000.000</b>
ID:1:2-07				<b>CONVENIOS Y CONTRATOS</b>	<b>2.380.000.000</b>
ID:1:2-07-B2				<b>Convenios y Contratos Departamentales</b>	<b>2.380.000.000</b>
ID:1:2-07-B2-11	TI.A.2.6.1.2.5	999999	5-4200	Convenio SADR-CDCVI 076 del 27 de septiembre de 2017 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICCU	880.000.000
ID:1:2-07-B2-12	TI.A.2.6.1.2.5	999999	5-4200	Convenio SADR-CDCVI 077 del 27 de septiembre de 2017 entre el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y el ICCU	1.500.000.000
ID:2				<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.389.881.696</b>
ID:2:2				<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>2.389.881.696</b>
ID:2:2-02				<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>2.389.881.696</b>
ID:2:2-02-08	TI.B.1.4.1.1	999999	5-4100	Excedente Convenio de Cooperación No. 3141 de 2013, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías Invas y el ICCU.	2.389.881.696
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU</b>					<b>4.769.881.696</b>

**ARTÍCULO 2º-** Modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento, adicionando al Presupuesto de Gastos, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223**

**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU**

POSPRE (CODIGO PLAN)	AREAS FUNCIONAL (CODIGO PLAN)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (CÓDIGO PLAN)	FONDO	PRODUCTO (CODIGO META)	INDICADOR (TIPO DE META)	CONCEPTO	META CUANTITATIVA UNIDADES/ META	META ACUMULADA	META MENSA	VALOR
GD:4						<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>				4.769.881.696
3						<b>EJE - COMPETITIVIDAD SOSTENIBLE</b>				4.769.881.696
01						<b>PROGRAMA - VÍA A LA COMPETITIVIDAD</b>				2.389.881.696
				048	Resultados	<b>META RESULTADO -</b> Intervenir el 25% de la infraestructura vial del departamento, garantizando la continua prestación del servicio vial (En Cundinamarca hay un total de 21,164 Km de vía)	5	-		

DECRETO N° 0350 DE  
( 08 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

01						SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA LOGISTICA Y DE TRANSPORTE						2.389.881.696
				361	Proyecto	META PRODUCTO - Construcción de 20 estructuras de puentes en el Departamento en el periodo de Gobierno	20	Nov	21	6		2.389.881.696
						PROYECTO - Construcción mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura de puentes en las vías terciarias y secundarias del Departamento de Cundinamarca						2.389.881.696
GD:4:3-01-01-361	A.9.1	29706503	5-4100	03		PRODUCTO - VIAS CON PUENTES CONSTRUIDOS (PASIVO EXIGIBLE)						2.389.881.696
04						PROGRAMA - DESARROLLO AGROPECUARIO CON TRANSFORMACIÓN						2.380.000.000
				053	Resultados	META RESULTADO - Incrementar en un 2% la agroindustria del sector agropecuario en el Departamento	020	Nov				
				054	Resultados	META RESULTADO - Intervenir en un 5% el área cultivada (265.843 hectáreas totales)	020	Nov				
01						SUBPROGRAMA - FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS						2.380.000.000
				409	Proyecto	META PRODUCTO - Cooperar con la construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y adecuación de 5 proyectos relacionados con infraestructura productiva y de transformación	5	Nov	6	11		880.000.000
						PROYECTO - Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura productiva, de transformación, comercialización y distribución en el Departamento de Cundinamarca						880.000.000
GD:4:3-04-01-409	A.15.4	29706901	5-4200	01		PRODUCTO - Infraestructura para producción y transformación						880.000.000
				410	Proyecto	META PRODUCTO - Apoyar la construcción, rehabilitación, mantenimiento, ampliación y adecuación de 5 infraestructuras para la distribución y comercialización	5	Nov	-	11		1.500.000.000
						PROYECTO - Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura productiva, de transformación, comercialización y distribución en el Departamento de Cundinamarca						1.500.000.000
GD:4:3-04-01-410	A.15.4	29706902	5-4200	02		PRODUCTO - Infraestructura para comercialización y distribución						1.500.000.000
TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU											4.769.881.696	

**ARTÍCULO 3°** - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4°**- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5°**- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,  
Dado en Bogotá, D.C. a los,

08 NOV 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL  
Gobernador

SECRETARIA JURÍDICA  
GERMÁN GÓMEZ G. V.B

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO  
Secretario de Hacienda

DECRETO N° 0350 DE

( 08 NOV 2017 )



“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal de 2017”

**CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO**

Secretario de Planeación (E)

**NANCY VALBUENA RAMOS**

Gerente Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

Verificó y Revisó: Mariluz Quevedo  
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña  
Proyectó: Fabian Lozano Ricardo



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

